



S E G U R I D A D S O C I A L

p e n s i o n e s

no contributivas

2012

El Estado a través de la **Seguridad Social garantiza** a las personas comprendidas en su campo de aplicación, por realizar una actividad profesional contributiva o **por cumplir los requisitos exigidos en la modalidad no contributiva**, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones que se contemplan en la Ley General de la Seguridad Social.

Las **Pensiones no Contributivas**, reguladas en dicha Ley, aseguran a **todos los ciudadanos en situación de jubilación o invalidez y en estado de necesidad**, una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios; aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

Las Pensiones de Jubilación y de Invalidez no Contributivas son incompatibles entre sí, con las Pensiones Asistenciales (PAS) y con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona de la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad (Lismi), así como con la condición de causante de la Asignación Económica por Hijo a Cargo o Menor Acogido.

La **Pensión de Invalidez no Contributiva** es compatible con el salario por trabajo hasta el límite del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM). Si se supera dicho límite, la pensión se minorará en el 50% del exceso, sin que se pueda sobrepasar 1,5 veces del IPREM.

REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA:

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.
- Orden PRE 3113/2009, de 13 de noviembre.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios de las Pensiones No Contributivas?

Los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España que cumplen los siguientes **REQUISITOS**:

1.- CARECER DE INGRESOS SUFICIENTES

Existe carencia, cuando las rentas o ingresos de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a 5.007,80 euros anuales.

No obstante, si son inferiores a 5.007,80 euros anuales, y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

	Nº CONVIVIENTES	EUROS/AÑO
a) Convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado	2	8.513,26
	3	12.018,72
	4	15.524,18
	...	
b) Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus padres o hijos	2	21.283,15
	3	30.046,80
	4	38.810,45

2.- Y DE ACUERDO CON EL TIPO DE PENSIÓN

JUBILACIÓN:

- EDAD.- Tener 65 o más años.
- RESIDENCIA.- Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 10 años, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de devengo de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

INVALIDEZ:

- EDAD.- Tener 18 años o más y menos de 65.
- RESIDENCIA.- Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de 5 años, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- DISCAPACIDAD.- Grado igual o superior al 65%.

Cuantía de las Pensiones no Contributivas para el año 2012

La cuantía individual de la pensión para cada ciudadano se establece, en función de sus rentas personales y/o de las de su unidad económica de convivencia; no pudiendo ser inferior a la mínima del 25%, 1.251,95 euros anuales, ni superior a 5.007,80 euros año.

Los pensionistas de invalidez no contributiva cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 75% y acrediten la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida, percibirán además un complemento del 50% de los 5.007,80 euros anuales, fijado en 2.503,90 euros anuales.

Las cuantías básicas son las siguientes:

CUANTIA	ANUAL	MENSUAL A PERCIBIR
INTEGRA	5.007,80	357,70
MÍNIMA (25%)	1.251,95	89,43
ÍNTEGRA MÁS INCREMENTO DEL 50%	7.511,70	536,55

Cuando dentro de una misma familia **conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva**, la cuantía individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº DE BENEFICIARIOS	ANUAL	MENSUAL A PERCIBIR
2	4.256,63	304,05
3	4.006,24	286,16
...

¿Qué regularización y revisión se aplica a los ya pensionistas?

Al igual que la Administración tiene el deber de revalorizar las pensiones en función del Índice de Precios al Consumo, abonándose la diferencia no percibida en un pago único, debe garantizarse el uso adecuado de los recursos públicos, por ello los **pensionistas están obligados** a:

- Comunicar al Organismo que gestiona su pensión las variaciones en su convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos propios y/o familiares, y cuantas otras puedan tener incidencia en la conservación del derecho o en la cuantía de su pensión.
- Presentar anualmente declaración de sus rentas o ingresos y de los de su unidad familiar de convivencia en impreso-formulario que a ese fin se le remita por el Organismo Gestor de su pensión.

Conforme a los datos declarados por los pensionistas y los disponibles por la Administración se procede a la **regularización de los importes percibidos en 2011 y se establece el importe de la pensión a percibir en el año 2012**, si la revisión diera lugar a la modificación de la cuantía actualizada inicialmente. Los importes que resulten indebidamente percibidos por el incumplimiento de las citadas obligaciones tienen que ser devueltos por sus perceptores.

¿Quiénes gestionan y reconocen el derecho a una Pensión no Contributiva?

La gestión y reconocimiento del derecho a percibir una Pensión no Contributiva se realiza por las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las funciones y servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso). En las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se hace directamente por el Imserso.

Se financian con cargo al presupuesto del Estado, mediante transferencias de crédito al de la Seguridad Social.

La solicitud de pensión podrá presentarse personalmente en las oficinas de los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, del Imserso o en cualquier otra de la Seguridad Social, en las que se facilitará el impreso correspondiente, o por correo.

Las **direcciones y teléfonos de información de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales del Imserso** se detallan a continuación:

ANDALUCÍA

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

ALMERÍA.- c/ Tiendas nº 12.

C.P. 04003

Tfno: 950 006 100

CÁDIZ.- Plaza Asdrúbal, s/n.

C.P. 11008

Tfno: 956 007 000

CÓRDOBA.- Plaza Ramón y Cajal nº 6.

C.P. 14071

Tfno: 957 005 100

GRANADA.- c/ Ancha de Gracia nº 6.

C.P. 18002

Tfno: 958 024 600

HUELVA.- c/ Alcalde Mora Claros 4 y 6.

C.P. 21001

Tfno: 959 005 700

JAÉN.- Paseo de la Estación 19.

C.P. 23008

Tfno: 953 013 084

MÁLAGA.- Avda. Manuel Agustín Heredia 26,4º

C.P. 29001

Tfno: 951 036 400

SEVILLA.- Pagés del Corro 90.

C.P. 41010

Tfno: 955 006 000

www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial

e-mail: correo.cibs@juntadeandalucia.es

ARAGÓN

Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)

HUESCA.- Pza. Sto. Domingo 3 y 4.

C.P. 22001

Tfno: 974 293 333

TERUEL.- Avda. Sanz Gadea 11.

C.P. 44002

Tfno: 978 641 313

ZARAGOZA.- Paseo Rosales 28, dup.

C.P. 50008

Tfno: 976 716 220

iass.aragon.es/

e-mail: iass@aragon.es

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Bienestar Social e Igualdad

ASTURIAS (OVIEDO).- c/Alfárez Provisional, s/n.

"Edificio Asturcón"

C.P. 33005

Tfno: 985 106 565 ó 985 106 551

www.asturias.es

e-mail: afportal@asturias.org

BALEARES/ILLES BALEARS

Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social.

Dirección General de Familia, Bienestar Social y

Atención a Personas en Situación Especial

PALMA DE MALLORCA.- Avinguda d'Alemanya, 6

C.P. 07003.

Tfno: 971 177 005

dgad.caib.es

e-mail: dgad@dgad.caib.es

CANARIAS

Dirección General de Políticas Sociales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

Centro Sociosanitario el Pino

C/ Tomas Morales, 122 planta baja

C.P. 35004

Tfno: 928 117 038

SANTA CRUZ DE TENERIFE.-

Carlos J.R. Hamilton, 14. "Edificio Mabel".

C.P. 38071

Tfno: 922 922 500

www.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/

e-mail: sugerencias@gobiernodecanarias.org

CANTABRIA

Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)

SANTANDER (CANTABRIA).- c/Hernán Cortés 9.

C.P. 39003

Tfno: 942 207 956 / 57

www.serviciosocialescantabria.org

CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

ALBACETE.- Paseo P. Simón Abril 10.

C.P. 02003

Tfno: 967 557 989

CIUDAD REAL.- c/ Postas, 20

C.P.13071

Tfno: 926 276 182

CUENCA.- c/Hervás y Panduro, 1

C.P. 16071

Tfno: 969 176 837

GUADALAJARA.- Paseo Fernández Iparraguirre 1

C.P. 19071

Tfno: 949 885 452

TOLEDO.- c/ Núñez de Arce 24.

C.P. 45003

Tfno: 925 269 035

www.jccm.es/social

e-mail: prestacion.bs@jccm.es

CASTILLA Y LEÓN

Gerencia de Servicios Sociales
ÁVILA.- Pza. de Nalvillos, 1.
C.P. 05001
Tfno: 920 352 165
BURGOS.- c/ Julio Sáez de la Hoya, 5.
C.P. 09005
Tfno: 947 230 712
LEÓN.- Plaza Colón, 19.
C.P. 24001
Tfno: 987 256 612
PALENCIA.- c/ Valentín Calderón, 2.
C.P. 34001
Tfno: 979 706 109
SALAMANCA.- c/ Correhuela, 18.
C.P. 37001
Tfno: 923 296 758
SEGOVIA.- c/ Infanta Isabel, 16.
C.P. 40001
Tfno: 921 466 163
SORIA.- Paseo del Espolón, 2.
C.P. 42001
Tfno: 975 220 555
VALLADOLID.- c/ Dos de Mayo, 14-16.
C.P. 47004
Tfno: 983 306 888
ZAMORA.- c/ Prado Tuerto, 17.
C.P. 49020
Tfno: 980 671 300
www.jcyl.es

CATALUÑA/CATALUNYA

Instituto Catalán de Asistencia y Servicios
Sociales/Institut Català d'Assistència i Serveis
Socials
BARCELONA.- Plaza Pau Vila, 1 (Palau de Mar)
C.P. 08039
Tfno: 934 831 000.
www.gencat.cat/benestarsocialifamilia
e-mail: gestioprestacions.icass.bsf@gencat.cat

COMUNITAT VALENCIANA

Consejería de Justicia y Bienestar Social
ALICANTE.- c/Fernando Madroñal, 52.
C.P. 03007
Tfno: 965 934 729
CASTELLÓN.- Hermanos Bou, 81
C.P. 12003
Tfno: 964 726 200
VALENCIA.- c/ Barón de Cárcer, 36.
C.P. 46001
Tfno: 963 867 508
www.gva.es
e-mail: informacionPNC@gva.es

EXTREMADURA

Consejería de Salud y Política Social
BADAJOZ.- Ronda del Pilar, 8, Edificio Sara.
C.P. 06002
Tfno: 924 010 000
CÁCERES.- Pza. Hernán Cortés, 1.
C.P. 10001
Tfno: 927 004 306
MÉRIDA.- Av. de Extremadura, 43.
C.P. 06800
Tfno: 924 005 929
www.ie.juntaex.es
e-mail: politicassocial.familia@juntaextremadura.es

GALICIA

Consejería de Trabajo y Bienestar/
Consellería de Traballo e Benestar
A CORUÑA.- Avda. Salvador de Madariaga, 9 1º.
C.P. 15009
Tfno: 881 881 201
LUGO.- Ronda de Muralla 70, bajo.
C.P. 27071
Tfno: 982 294 202 / 3
OURENSE.- Avda. Sáez Díez, 33, bajo.
C.P. 32003
Tfno: 988 386 187
PONTEVEDRA (VIGO).- Rúa Concepción Arenal, 8
1ª planta
C.P. 36201
Tfno: 986 817 230
www.benestar.xunta.es/web/portal/
e-mail: web.servizo.prestaciones@xunta.es

MADRID

Dirección General de Servicios Sociales
MADRID.- C/ O'Donnell, 50
C.P. 28009
Tfno: 012 ó 913 925 686
www.madrid.org
e-mail: oficina.atencion.ciudadano@madrid.org

REGIÓN DE MURCIA

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
MURCIA.- Ronda de Levante 16, esq Pza Juan
XXIII
C.P. 30008
Tfno: 968 366 262
www.carm.es/IMAS

NAVARRA

Dirección General de Política Social y Consumo
PAMPLONA.- c/ González Tablas, 7
C.P. 31005
Tfno: 848 426 900.
www.cfnavarra.es/INBS
e-mail: inbs.informacion@cfnavarra.es

PAÍS VASCO

Diputación Foral/Foru Aldundia
ARABA/ÁLAVA
Instituto Foral de Bienestar Social
VITORIA-GASTEIZ. c/ Diputación 13
C.P. 01001.
Tfno: 945 151 015
www.alava.net/
e-mail: ifbs@alava.net

GIPUZKOA

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.- c/ Zarategi, 99
C.P. 20015
Tfno: 943 112 700
www.politicasocial.net/ o
www.gizartepolitika.net/

BIZKAIA

BILBO-BILBAO.- c/ Lersundi, 14.
C.P. 48009
Tfno: 944 067 163
web.bizkaia.net
e-mail: info@bizkaia.net

LA RIOJA

Dirección General de Atención a la Dependencia y
Prestaciones Sociales
LOGROÑO.- c/ Villamediana 17.
C.P. 26071
Tfno 941 291 318
www.larioja.org/
e-mail: srv.prestaciones@larioja.org

CEUTA

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
(Imserso)
CEUTA.- Avda. de África s/n.
C.P. 51002.
Tfno: 956 522 907

MELILLA

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
(Imserso)
MELILLA.- c/ Querol 31
C.P. 52004
Tfno: 952 673 314 ó 952 672 603

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)

Avda de la Ilustración s/n, c/v Ginzo de Limia 58.- 28029 MADRID
Tfno: 901 10 98 99 – 917 033 888
www.imserso.es
e-mail: buzon@imserso.es